

D^a MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO, SECRETARIA DEL COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE JAEN.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada el pasado día 5 de abril de 2024, se han adoptado los siguientes acuerdos:

2.- ACUERDO EN SU CASO, SOBRE POSIBLES ENMIENDAS A LA PONENCIA INICIAL DE LA XIV ASAMBLEA A CELEBRAR EN MADRID.

De conformidad con lo regulado en el Reglamento de la XIV ASAMBLEA A CELEBRAR EN MADRID, se nos ha remitido la Ponencia inicial sobre la Declaración institucional.

Los reunidos después de estudiar la misma, por unanimidad acuerdan aprobar el siguiente texto, como enmienda a la citada Ponencia inicial.

1.- Enmienda de adición al siguiente párrafo: *“Partiendo del escribano medieval, actor destacado del municipio desde su instauración en la baja edad media, y hasta llegar a la habilitación nacional del siglo XXI, que desempeña su función en un entorno plenamente digital, nuestro régimen jurídico ha ido evolucionando al compás de los tiempos. Las vicisitudes políticas de un país en constante cambio han dejado huella en la profesión, convirtiéndola, desde su singular perspectiva emplazada en la base misma del modelo territorial, en testigo privilegiado del devenir político y social de España.”*

Se propone añadir al final del párrafo **“siendo un actor activo en la construcción del actual modelo territorial”**. Son meridianamente claras y sin más justificación nuestra participación activa en el buen hacer de las Administraciones Locales uno de los pilares del modelo territorial. De este modo consideramos acertado enfatizar nuestra participación, por lo que se propone la modificación, quedando el párrafo de la siguiente manera:

Partiendo del escribano medieval, actor destacado del municipio desde su instauración en la baja edad media, y hasta llegar a la habilitación nacional del siglo XXI, que desempeña su función en un entorno plenamente digital, nuestro régimen jurídico ha ido evolucionando al compás de los tiempos. Las vicisitudes políticas de un país en constante cambio han dejado huella en la profesión, convirtiéndola, desde su singular perspectiva emplazada en la base misma del modelo territorial, en testigo privilegiado del devenir político y social de España, **siendo actor activo en la construcción del actual modelo territorial.”**

2^a. Enmienda de modificación, al párrafo siguiente: *“El compromiso de servicio público, exigible de cualquier funcionario, reviste en nuestro caso una relevancia*

especial, toda vez que el desempeño de nuestra función, nuestra dedicación a la misma, y nuestro acierto o impericia en su ejercicio, resulta determinante en el correcto funcionamiento de la entidad. Añádase a ello la posición ocupada dentro de la organización, y una implantación universal sobre el territorio, única en la función pública, y que alcanza desde los mayores centros urbanos hasta el más humilde de los municipios, y se comprenderá hasta qué punto la dignidad y el prestigio de la profesión, del conjunto de la Escala, se juega en 7.685 tableros a un tiempo".

Se propone sustituir el término "**universal**", por el término "**nacional**".

La razón de ser de la modificación responde a la inadecuada utilización de un términos tan genérico, exigiendo antes lo tiempos actuales, la defensa de la habilitación nacional, por lo que debe de ser sustituido por el termino nacional que es básico de esta profesión y esencia de la misma.

3ª Enmienda de modificación por eliminación del siguiente párrafo: "*Resulta inevitable igualmente mostrar nuestra más profunda decepción por los procesos de estabilización de empleo público que afectan a la Escala. Más allá de circunstancias personales de quien desempeña los puestos con carácter interino, comprensibles pero intrascendentes en Derecho, y sin perjuicio de otro tipo de consideraciones relativas a la falta de garantía que suponen en ejercicio de funciones tan sensibles, resulta desalentador para los compañeros, actuales, pasados y, especialmente, futuros, el desprecio a los principios rectores del acceso al empleo público que transpiran los procesos, y la absoluta falta de consideración con quien ha dedicado un gran esfuerzo a superar la dura prueba que representa una oposición.*"

Proponemos suprimir del párrafo los siguientes términos: "*profunda decepción*" y "*, especialmente, futuros, el desprecio a los principios rectores del acceso al empleo público que transpiran los procesos*".

Las razones es que al margen de las cuestiones jurídicas que los procesos han podido derivar y que han sido resueltas por la justicia, lo que no cabe discusión alguna, introducir términos como los recogidos relacionados con los procesos de estabilización en los que han participado aspirantes que incluso han aprobado procesos de selección, supone reconocer compañeros de primera y de segunda. Una cosa es mostrar la disconformidad con el proceso de estabilización, cuestión que no cabe ningún género de duda, y otra cosa bien distinta es sostener que dicho proceso atentan a los principios rectores, que no es más que reconocer que los futuros habilitados que deriven de la estabilización proceden de procedimiento no ajustados a los principio de acceso a la función pública o al menos con ciertas dudas en cuanto a su preparación.

4ª.- Enmienda de adición, sobre el siguiente párrafo: "*El extremo alcanzado por esta situación exige una actuación combinada sobre la gestión de las ofertas de empleo público, en primer lugar, y sobre el número y estructura de los puestos reservados, en segundo término*".

La enmienda deberá de giran ante la oportunidad que tenemos de manifestar la oposición a cualquier modificación legislativa que vaya en contra de la selección por

parte de las CC.AA. Por ello proponemos añadir; *“manifestando nuestro más enérgico rechazo y oposición a cualquier medida legislativa que suponga un trasvase o transferencia de competencia en materia de selección de FHN a las Comunidades Autónomas”*

5ª Enmienda de adición al siguiente párrafo: *“Se impone la necesidad de una adecuada planificación por parte del Estado, que se traduzca en la aprobación sucesiva de ofertas públicas de empleo estables y en número suficiente, que permita superar la actual brecha existente entre el número de efectivos y el de puestos reservados, y que impida su reproducción en el futuro.”*

Proponemos añadir el término *“agilización”*.

Es primordial lo manifestado en el párrafo dado el calado que la situación nos está afectando directamente. La falta de habilitados nos debilita. Es necesario que se cubran las necesidades que existen pero bajo un criterio determinante que no es otro que la rapidez, agilización en la planificación, como principio regulador de la misma. La situación lo exige. De este modo el texto quedaría:

*“Se impone la necesidad de una adecuada planificación y **agilización** por parte del Estado, que se traduzca en la aprobación sucesiva de ofertas públicas de empleo estables y en número suficiente, que permita superar la actual brecha existente entre el número de efectivos y el de puestos reservados, y que impida su reproducción en el futuro.”*

Por último respecto al párrafo *“Exigimos, una vez más, la supresión del actual sistema de provisión mediante libre designación, contrario a la esencia de su estatuto jurídico, basado en la independencia y el ejercicio objetivo de las funciones reservadas”*, debemos de enfatizar aún más el rechazo a este sistema de provisión que ciertamente produce un efecto perverso.

Y para que conste y remitir, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.